

ORDEN DEL CONSEJERO DE SANIDAD POR LA QUE SE ESTABLECE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 23/T/18/OB/CO/A/0152, DESTINADO A LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD DE TACORONTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION ORDINARIA.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden nº 670/2018, de 22 de octubre, del Consejero de Sanidad, se aprueba el Proyecto de ejecución de las **OBRAS DE AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD DE TACORONTE**, por un presupuesto de ejecución de **3.020.298,06** euros, sin incluir el IGIC (7%), que deberá soportar la Administración por un importe de **211.420,86** euros, siendo el plazo de ejecución de las obras de veinticinco (25) meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo de las mismas y exigiéndose la siguiente clasificación del contratista:

Grupo	Subgrupo	Categoría / (Equivalencia RD 1098/2001)
C	2	4 / (E)

Segundo.- Mediante Orden nº 716/2018, de 07 de noviembre, del Consejero de Sanidad, se dispone iniciar el expediente para la contratación de las **OBRAS DE AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD DE TACORONTE**, por un presupuesto de licitación de **3.020.298,06** euros, sin incluir el IGIC (7%), que deberá soportar la Administración por un importe de **211.420,86** euros, por el procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, según la siguiente distribución de anualidades e importes:

ANUALIDAD	IMPORTE s/IGIC	7% IGIC	TOTAL
2018	63.254,96 €	4.427,85 €	67.682,81 €
2019	497.492,70 €	34.824,49 €	532.317,19 €
2020	2.459.550,40 €	172.168,52 €	2.631.718,92 €
TOTAL	3.020.298,06 €	211.420,86 €	3.231.718,92 €

Tercero.- Consta en el expediente Acuerdo de Gobierno nº 682/2018, de fecha 22 de octubre de 2018, por el que se acuerda autorizar el gasto plurianual para financiar la contratación de las **OBRAS DE AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD DE TACORONTE**, por un importe de **3.554.890,81** euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.23.312F.622.01 Fondo 7139009, Proyecto de Inversión 186G0109 "Centro de Salud Tacoronte", con el siguiente desglose por anualidades e importes:

ANUALIDADES	IMPORTES
2018	67.682,81 €
2019	532.317,19 €
2020	2.954.890,81 €
TOTAL	3.554.890,81 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE MANUEL BALTAR TRABAZO - CONSEJERO

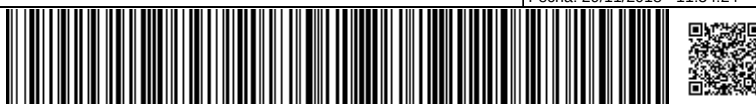
Fecha: 29/11/2018 - 10:59:32

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 791 / 2018 - Libro: 232 - Fecha: 29/11/2018 11:54:24

Fecha: 29/11/2018 - 11:54:24

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0FWRCW05DSI42Ejo_2U9jAUK-5wLIn2oi



El presente documento ha sido descargado el 29/11/2018 - 11:54:49

Cuarto.- Consta en el expediente informe de fiscalización previa de la Intervención General, de fecha 28 de noviembre de 2018

Quinto.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 39.23.312F.622.01.00 PI 186G0109 “Centro de Salud Tacoronte” para hacer frente a los gastos derivados del presente contrato.

Dicho proyecto se encuentra cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, dentro del Eje 9, prioridad 9.a, objetivo específico 9.7.1 del Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020.

Sexto.- Se incorpora al expediente el documento contable con nº captura 278806, que incluye el importe correspondiente al 1% cultural, de conformidad con lo previsto en el artículo 93.1 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

Se tendrán en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de obras, de conformidad con la calificación prevista en el artículo 13 de la citada Ley 9/2017.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, se debe proceder a la aprobación del expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

Tercero.- En virtud de los artículos 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, es aplicable a la presente contratación el procedimiento abierto de adjudicación.

Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, establecen que los pliegos de cláusulas administrativa particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que haya de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

Quinto.- Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 29.j y 29.k de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Por lo expuesto,

RESUELVO



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (F.E.D.E.R.)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE MANUEL BALTAR TRABAZO - CONSEJERO	Fecha: 29/11/2018 - 10:59:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 791 / 2018 - Libro: 232 - Fecha: 29/11/2018 11:54:24	Fecha: 29/11/2018 - 11:54:24
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FWRCW05DSI42Ejo_2U9jAUK-5wLIn2oi	
El presente documento ha sido descargado el 29/11/2018 - 11:54:49	

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo I) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II), que se anexan y que han de regir la contratación de las **OBRAS DE AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD DE TACORONTE**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en el expediente **23/T/18/OB/CO/A/0152**.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente tramitado, así como el gasto que supone la presente contratación, por un presupuesto de ejecución de **3.020.298,06** euros, sin incluir el IGIC (7%), que deberá soportar la Administración por un importe de **211.420,86** euros, y un plazo de ejecución de veinticinco (25) meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo de las mismas, y con la siguiente distribución de anualidades e importes:

ANUALIDAD	IMPORTE s/IGIC	7% IGIC	TOTAL
2018	63.254,96 €	4.427,85 €	67.682,81 €
2019	497.492,70 €	34.824,49 €	532.317,19 €
2020	2.459.550,40 €	172.168,52 €	2.631.718,92 €
TOTAL	3.020.298,06 €	211.420,86 €	3.231.718,92 €

Considerando la retención adicional del 10 % en la anualidad 2020 (última anualidad) prevista en el artículo 49.2 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, el importe total del gasto a realizar relativo al referido contrato es de **3.554.890,81** euros.

ANUALIDAD	IMPORTE s/IGIC	7% IGIC	TOTAL
2018	63.254,96 €	4.427,85 €	67.682,81 €
2019	497.492,70 €	34.824,49 €	532.317,19 €
2020	2.459.550,40 €	172.168,52 €	2.631.718,92 €
TOTAL	3.020.298,06 €	211.420,86 €	3.231.718,92 €
Liquidación 10%			323.171,89 €
TOTAL			3.554.890,81 €
1% cultural			32.317,19 €
TOTAL			3.587.208,00 €

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria y publicar la presente Orden en el perfil del contratante del Gobierno de Canarias alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

EL CONSEJERO DE SANIDAD

